



1 **Acuerdos:**

2 **CANMS2019-02-01.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Estatuto
3 Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo
4 Académico del Nivel Medio Superior aprobó con 24 votos que, para el
5 desahogo de la sesión funja como escrutadora la Mtra. Martha Patricia
6 Muñoz Ramírez.

7 **CANMS2019-02-02.-** Se aprueba por unanimidad, con 28 votos, el ingreso a la sesión de
8 la Lic. Emelia Hernández Ochoa de la Coordinación de Vinculación y
9 Enlace de Servicio Social y la Lic. Fabiola Barrientos Maraón,
10 Coordinadora de la Unidad de Diseño Curricular para el desahogo de
11 los asuntos de la presente sesión.

12 **CANMS2019-02-03.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto
13 Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo
14 Académico del Nivel Medio Superior aprobó con 28 votos, el Acta
15 CANMS2019-01 de la sesión ordinaria del martes 05 de febrero de
16 2019.

17 **CANMS2019-02-04.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto
18 Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo
19 Académico del Nivel Medio Superior aprobó con 28 votos, el Acta
20 CANMS2019-E1 de la sesión extraordinaria del jueves 28 de marzo de
21 2019.

22 **CANMS2019-02-05.-** Con fundamento en el artículo 34 fracciones I, IV y VIII de la Ley
23 Orgánica de la Universidad de Guanajuato, se aprueba por unanimidad
24 con 28 votos, los Lineamientos para la constitución y funcionamiento
25 de las áreas académicas del Nivel Medio Superior del Programa
26 Educativo 2017 y Programa Educativo de Bachillerato Bivalente.

27 **CANMS2019-02-06.-** Con fundamento en el artículo 34 fracciones I, IV y VIII de la Ley
28 Orgánica de la Universidad de Guanajuato, se aprueba por unanimidad
29 con 28 votos, las UDAS susceptibles de inscripción extemporánea.

30



UDA del área básica del programa educativo de Bachillerato General	UDA del área básica del programa educativo de Bachillerato Bivalente
<ul style="list-style-type: none"> • Química I • Química II • Biología I • Biología II • Educación Ambiental • Física I • Física II • Historia del mundo contemporáneo • Ciencias sociales • Orígenes de México • México contemporáneo • Introducción a la psicología • Español I • Español II • Taller de lectura y redacción I • Taller de lectura y redacción II • Operaciones con software de aplicación I • Operaciones con software de aplicación II • Inglés I • Inglés II • Inglés III • Inglés IV • Inglés V • Inglés VI • Álgebra I • Álgebra II • Geometría y Trigonometría • Geometría Analítica • Cálculo Diferencial • Cálculo Integral • Probabilidad y estadística • Artes plásticas • Artes escénicas • Lógica • Literatura • Introducción a la filosofía • Seminario de filosofía • Ética • Estética • Temas selectos de literatura y filosofía <p>Materias Ancla</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seminario de Filosofía • Cálculo Diferencial • Cálculo Integral 	<ul style="list-style-type: none"> • Los organismos y el ambiente • Biología humana • Cinemática, dinámica y trabajo – energía • Fluidos y termodinámica • Estática, elasticidad y electricidad • Magnetismo, ondas y óptica • Formación ciudadana • Temas mundiales actuales • Taller de aprendizaje y administración del tiempo • Tutoría • Orientación educativa • Servicio social universitario e identidad universitaria • Taller de Lectura y Redacción • Manejo de sistemas operativos y de documentos electrónicos y digitales • Análisis y procesamiento de datos • Principios básicos de sistemas de información • Simulación y modelación por computadora • Lengua extranjera I • Lengua extranjera II • Lengua extranjera III • Lengua extranjera IV • Lengua extranjera V • Lengua extranjera VI • Álgebra I • Álgebra II • Geometría y trigonometría • Geometría Analítica • Cálculo Diferencial • Cálculo Integral • Filosofía y ética • Literatura



Consejo Académico del Nivel Medio Superior
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
Del 29 de mayo de 2019

Publicados en Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2019

<ul style="list-style-type: none"> • Seminario de Análisis de la Sociedad Contemporánea • Teoría Química • Estequiometría • Historia del Arte I • Historia del Arte II • Seminario de Administración • Seminario de Contabilidad 	
---	--

31 **CANMS2019-02-07.-** Con fundamento en el artículo 34 fracciones I, IV y VIII de la Ley
32 Orgánica de la Universidad de Guanajuato, se aprueba por
33 unanimidad, con 28 votos, las UDAS susceptibles a ubicación de nivel.

Programa Educativo de Bachillerato General	Programa Educativo de Bachillerato Bivalente
<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones con software de aplicación I • Operaciones con software de aplicación II • Inglés del I al VI 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de sistemas operativos y de documentos electrónicos y digitales • Análisis y procesamiento de datos • Principios básicos de sistemas de información. • Lengua extranjera del I al VI

34 **ACUERDO CANMS2019-02-08.** Con fundamento en el artículo 34 fracciones I, IV y VIII de
35 la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, se aprueba por
36 unanimidad, con 28 votos, las Unidades de Aprendizaje Libres del
37 Programa Educativo 2017 de Bachillerato General, considerando que
38 la oferta de dichas materias se encontrará en función de la capacidad
39 instalada de las ENMS.

Unidades de Aprendizaje Libres (cursos libres) del área básica del programa educativo 2017 de Bachillerato General
<ul style="list-style-type: none"> • Química I • Química II • Biología I • Biología II • Educación Ambiental • Física I • Física II • Historia del mundo contemporáneo • Ciencias sociales • Orígenes de México • México contemporáneo • Introducción a la psicología • Español I



- Español II
- Taller de lectura y redacción I
- Taller de lectura y redacción II
- Operaciones con software de aplicación I
- Operaciones con software de aplicación II
- Inglés I
- Inglés II
- Inglés III
- Inglés IV
- Inglés V
- Inglés VI
- Álgebra I
- Álgebra II
- Geometría y Trigonometría
- Geometría Analítica
- Cálculo Diferencial
- Cálculo Integral
- Probabilidad y estadística
- Artes plásticas
- Artes escénicas
- Lógica
- Literatura
- Introducción a la filosofía
- Seminario de filosofía
- Ética
- Estética
- Temas selectos de literatura y filosofía
- Formación Universitaria
- Formación Educativa
- Formación Personal
- Formación Cultural
- Actividades deportivas o artísticas

40 **ACUERDO CANMS2019-02-09.** Con fundamento en el artículo 34 fracciones I, IV y VIII de
41 la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, se aprueba por
42 unanimidad, con 28 votos, las UDAS susceptibles a examen de
43 competencias suficientes del Programa Educativo 2017 de
44 Bachillerato General.

UDAS del área básica del programa educativo de Bachillerato General

susceptibles a examen de competencias suficientes

- Química I
- Química II
- Biología I
- Biología II
- Educación Ambiental



- Física I
- Física II
- Historia del mundo contemporáneo
- Ciencias sociales
- Orígenes de México
- México contemporáneo
- Introducción a la psicología
- Español I
- Español II
- Taller de lectura y redacción I
- Taller de lectura y redacción II
- Operaciones con software de aplicación I
- Operaciones con software de aplicación II
- Inglés I
- Inglés II
- Inglés III
- Inglés IV
- Inglés V
- Inglés VI
- Álgebra I
- Álgebra II
- Geometría y Trigonometría
- Geometría Analítica
- Probabilidad y estadística
- Artes plásticas
- Artes escénicas
- Lógica
- Literatura
- Introducción a la filosofía
- Ética
- Estética

Materias Ancla

- Seminario de Filosofía
- Cálculo Diferencial
- Cálculo Integral
- Seminario de Análisis de la Sociedad Contemporánea
- Teoría Química
- Estequiometría
- Historia del Arte I
- Historia del Arte II
- Seminario de Administración
- Seminario de Contabilidad

UDAS del área básica del programa educativo de Bachillerato General

NO susceptibles a examen de competencias suficientes



Consejo Académico del Nivel Medio Superior
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
Del 29 de mayo de 2019
Publicados en Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2019

- Formación Universitaria
- Formación Educativa
- Formación Personal
- Formación Cultural
- Actividades deportivas o artísticas

Experiencias de Aprendizaje

- Mercadotecnia
- Temas selectos de Economía
- Temas selectos de Desarrollo Humano
- Experimentación Química
- Temas selectos de Biología
- Mecánica
- Temas selectos de Dibujo I
- Temas selectos de Dibujo II
- Temas selectos de Diseño I
- Temas selectos de Diseño II
- Panorama del arte moderno y contemporáneo I
- Panorama del arte moderno y contemporáneo II
- Materiales de fabricación
- Temas selectos de Literatura y Filosofía
- Temas selectos de Administración
- Matemáticas Financieras
- Temas selectos de Contabilidad
- Seminario de Derecho Administrativo
- Temas selectos de Ciencias Sociales
- Seminario de Derecho
- Geografía Humana
- Temas selectos de Química
- Temas selectos de Geografía
- Electromagnetismo

45 **ACUERDO CANMS2019-02-10.** Con fundamento en el artículo 34 fracciones I, IV y VIII de
46 la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, se aprueba por
47 unanimidad, con 28 votos, las adecuaciones al Programa Educativo del
48 Bachillerato General 2017 conforme a la Normatividad vigente.

	Programa Educativo 2017	Programa Educativo 2017
Página	Dice:	Debe decir:
56	Padrón de Buena Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PBC-SINEMS)	Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PC-SINEMS)
65	PBC-SINEMS	PC-SINEMS



Consejo Académico del Nivel Medio Superior
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
Del 29 de mayo de 2019
Publicados en Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2019

92	2.6.3.2 Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato	2.6.3.2 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato
92	El Estatuto Académico	El Reglamento Académico
92	<p>En esta Normatividad, en su Artículo 7°, establece que: los planes y programas de las actividades académicas de la Universidad atenderán a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Vigencia de los conocimientos impartidos; II. Atención a las necesidades de formación de profesores y alumnos; III. Avances en las disciplinas y áreas específicas; y IV. Ejercicio sensible, reflexivo, crítico, propositivo y creativo sobre la atención y solución de las necesidades y problemas del entorno. 	<p>En su artículo 24, establece que: en la Universidad prevalecerá una cultura de la evaluación permanente que contribuya a la pertinencia, vigencia, calidad y viabilidad de los programas educativos; la cual estará a cargo de los Comités Académicos de las Divisiones y del Colegio del Nivel Medio Superior.</p> <p>La Universidad establecerá mecanismos institucionales de comunicación de la calidad, la pertinencia y la trascendencia de los programas educativos.</p>
93	<p>(Estatuto Académico)</p> <p>Aunado a este, el Artículo 8 menciona que el proceso educativo buscará:</p> <p>Estimular en los profesores y alumnos sus capacidades inventivas, de conciencia social, de liderazgo, la formación profesional para el trabajo y la colaboración con sus semejantes, desarrollando en ellos el conocimiento, y aplicación de los valores que lo hagan participar en la cultura universal y los identifique con la cultura nacional;</p> <p>Fomentar el cumplimiento de la misión y los valores universitarios, desarrollándose las asignaturas con el más alto nivel académico....</p> <p>Impulsar la investigación y la extensión en sus diversas modalidades, como estrategia educativa que permita la vinculación de los aprendizajes a los distintos componentes del entorno.</p>	<p>Artículo 3. En la Universidad se favorecerá la multidisciplinariedad y la transdisciplinariedad, desarrollando la educación, la investigación y la extensión vinculadas entre sí y con las necesidades del entorno. Se promoverá y apoyará la participación de los profesores y estudiantes en programas educativos pertenecientes a entidades académicas destinadas a la de su adscripción original y en organismos externos a la Universidad.</p>



Consejo Académico del Nivel Medio Superior
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
Del 29 de mayo de 2019
Publicados en Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2019

93	<p>El Artículo 25°, por su parte, establece que: el nivel medio superior tendrá como objetivo dotar al alumno de una cultura general, de metodologías que le desarrollen la capacidad inquisitiva y crítica; y en su caso, habilitarlo para su incorporación en el mercado laboral.</p> <p>Podrá ser propedéutico, terminal y bivalente.</p>	<p>El Artículo 33 del reglamento académico, establece que: el nivel medio superior se integrará por los programas educativos que comprenden el bachillerato y sus equivalentes impartidos después de la conclusión de la educación básica.</p> <p>El nivel medio superior podrá ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Propedéutico, cuando tenga la finalidad de que quien egrese de él se inscriba en un programa educativo de nivel superior. II. Terminal, cuando proporcione educación técnica profesional que capacite para el trabajo; y III. Bivalente, cuando contenga características de ambos.
93	<p>Artículo 28° de la misma normatividad:</p> <p>Los planes de estudio podrán organizarse en las modalidades por asignatura, módulos o créditos, entre otras. Deberán mantenerse actualizados y evaluarse integralmente, con la periodicidad que fije cada programa.</p> <p>La organización de los planes será flexible, podrán tener más de una opción en la elección de cursos y prever la movilidad a otras Entidades Académicas... a las que formalmente se encuentran adscritos los alumnos.</p>	<p>Artículo 43 del reglamento académico:</p> <p>Los planes de estudios en la Universidad se organizarán bajo el sistema de créditos.</p> <p>Se entenderá por crédito la unidad a través de la cual la Universidad reconoce el trabajo del estudiante en el marco de un programa educativo o de la oferta de educación continua.</p> <p>Se asignará un crédito por cada 25 horas de trabajo del estudiante, desarrollado al tenor de las unidades de aprendizaje o actividades académicas según corresponda.</p> <p>La cantidad mínima de créditos para cumplir con el plan de estudios de cada nivel educativo se establecerá en el Modelo Educativo.</p>
114	Padrón de Buena Calidad	Padrón de Calidad
115	Escuela de Nivel Medio Superior de San Luis de la Paz – Nivel III	Escuela de Nivel Medio Superior de San Luis de la Paz – Nivel II
115	Escuela de Nivel Medio Superior de Salvatierra – Nivel III	Escuela de Nivel Medio Superior de Salvatierra – Nivel II
124	En el Artículo 21, 22 y 23 del Estatuto Académico, el estudiante	En el Artículo 17 y 21 del Reglamento Académico



Consejo Académico del Nivel Medio Superior
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
Del 29 de mayo de 2019
Publicados en Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2019

149	<p>Las UDA del área general son de carácter obligatorio y deberán cursarse en el periodo que les corresponde y no se considerarán requisito de inscripción al periodo inmediato siguiente, su evaluación es sumativa por lo que se les asignará calificación numérica, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Académico.</p>	<p>Las UDA del área general son de carácter obligatorio y deberán cursarse en el periodo que les corresponde y no se considerarán requisito de inscripción al periodo inmediato siguiente, su evaluación es sumativa por lo que se les asignará calificación numérica, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Académico.</p>
149	Lo anterior según el artículo 47 del Estatuto Académico de nuestra máxima casa de estudios.	Lo anterior según el artículo 64 del Reglamento Académico de nuestra máxima casa de estudios.
150	Servicio social universitario	Servicio social
151	Servicio social universitario	Servicio social
151	Art 39 fracción II y V	Artículo 52 fracción II
151	Art. 44 y 60 del Estatuto Académico	Art.57 y 62 del Reglamento Académico
151	El título de suficiencia	El examen de competencias suficientes Art. 62
150	<p>Para acreditar la totalidad del plan de estudios, el estudiante deberá acreditar el Servicio Social Universitario.</p> <p>De acuerdo con su propósito se desarrolla mediante el conjunto de actividades que promueven en el estudiante su compromiso con la sociedad y proyectan su acción en beneficio de ésta. El estudiante participa en proyectos integrales que buscan resolver problemáticas sociales concretas que contribuyan a la solución de las necesidades de la comunidad, de la región y del país y de esta forma se vincula con el entorno. La participación en los proyectos de servicio social deberá realizarse en cada periodo escolar abarcando el tiempo necesario para el cumplimiento del objetivo del proyecto en el que se participe. En la primera inscripción para cubrir el servicio social universitario, el estudiante deberá acreditar la UDA Formación Universitaria que lo contempla.</p>	<p>El Servicio Social</p> <p>Para acreditar la totalidad del plan de estudios del NMS, el estudiante deberá cumplir con el Servicio Social como lo especifican los Art. 88 y 89 del Reglamento Académico.</p> <p>El propósito se enfoca mediante el conjunto de actividades que promueven en el estudiante su compromiso con la sociedad y proyectan su acción en beneficio de ésta. El estudiante participa en proyectos integrales que buscan resolver problemáticas sociales concretas que contribuyan a la solución de las necesidades de la comunidad, de la región y del país y de esta forma se vincula con el entorno. La participación en los proyectos de servicio social deberá realizarse en cada periodo escolar y no tendrá valor en créditos, excepto en la primera inscripción en la que el estudiante deberá acreditar la UDA Formación Universitaria en la que se contempla el módulo de Servicio Social, dicho módulo tendrá valor de un crédito.</p>



Consejo Académico del Nivel Medio Superior
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
Del 29 de mayo de 2019
Publicados en Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2019

159	Temas Selectos de Física I	Mecánica
159	Temas Selectos de Física II	Electromagnetismo
159	Temas Selectos de Literatura	Temas Selectos de Literatura y Filosofía
159	Temas Selectos de Expresión I	Panorama del arte moderno y contemporáneo I
159	Temas Selectos de Expresión II	Panorama del arte moderno y contemporáneo II
167	Atendiendo a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Estatuto Académico, se otorgará la Convalidación.	Atendiendo a lo establecido en el Artículo 84 del reglamento académico, se otorgará la equivalencia.
168 y 169	Convalida a / No convalida	Equivale a / No equivale
176	Art. 34 del Estatuto Académico	Art. 43 del Reglamento Académico
177	Reglamento de Modalidades de los Planes de Estudio modificado en sesión de Consejo General Universitario en septiembre de 2013)	Art. 43 del Reglamento Académico
194	Del artículo 42 y 43 del Estatuto Académico	Art. 55 del Reglamento Académico
196	Artículo 32 del Estatuto Académico	Art. 45 del Reglamento Académico
197	Artículo 55 del Estatuto Académico o hubiere agotado el plazo señalado por el artículo 34 del mismo ordenamiento.	Artículo 50 del Reglamento Académico o hubiere agotado el plazo señalado por la fracción V del artículo 51 del mismo ordenamiento.
197	Art. 119, fracciones III, IV, V y VI del Estatuto Académico.	Artículo 14 del Reglamento Académico.

49 **ACUERDO CANMS2019-02-11.** Con fundamento en el artículo 34 fracciones I, IV y VIII de
50 la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, se aprueba por
51 unanimidad, con 28 votos, las adecuaciones al Programa Educativo del
52 Bachillerato Bivalente conforme a la Normatividad vigente.

Página	Dice:	Debe decir:
12	Artículo 21. Se entenderá por docencia al proceso interactivo y formador orientado a promover el aprendizaje que comprende la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades,	Artículo 2. En observancia del principio de libertad académica, profesores y estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones y a desarrollar con calidad



Consejo Académico del Nivel Medio Superior
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
Del 29 de mayo de 2019
Publicados en Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2019

	<p>conductas, actitudes y valores del alumno, para que participe activa y críticamente en la cultura de su tiempo y contribuya al desarrollo social, científico y tecnológico, mediante una actitud responsable, crítica y reflexiva del profesor.</p>	<p>las funciones esenciales sin más limitación que el respecto a los derechos humanos y a los valores universitarios.</p>
12	<p>Artículo 22. La Universidad de Guanajuato, contará con sistemas de docencia escolarizado y no escolarizado.</p> <p>El sistema escolarizado se desarrollará con asistencia a clases, con asesoría y apoyo académico, dentro de un límite determinado de tiempo.</p> <p>El sistema no escolarizado se desarrollará con mínima presencia física de los alumnos en las instalaciones universitarias, con asesoría y apoyo académico.</p>	<p>Artículo 18. Los estudios universitarios se ofrecerán en todas las modalidades educativas que se consideren pertinentes, atendiendo el avance de los saberes, las necesidades contextuales y el aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación, sin más limitación que los recursos y las capacidades institucionales.</p>
13	<p>Artículo 24. En la Universidad de Guanajuato, se impartirán los estudios de nivel medio superior y superior.</p> <p>El nivel medio superior, se integrará por los estudios que comprenden el bachillerato y los equivalentes a éste, que se imparten después de la educación básica.</p>	<p>Artículo 17. La Universidad ofrecerá estudios a través de sus programas educativos y su oferta de educación continua.</p> <p>Los programas educativos corresponden a los estudios que se imparten en los niveles medio superior y superior.</p> <p>Se entiende por programa educativo el conjunto estructurado de elementos formativos que interactúan entre sí con el objetivo de formar profesionales con perfiles específicos y cuya culminación se logra con la obtención de un grado académico o un certificado de estudios en los términos de este ordenamiento.</p> <p>Los programas educativos definirán las unidades de aprendizaje libres que podrán ofertarse en los términos de los artículos 9 fracción V y 20 del presente ordenamiento.</p>
13	<p>Artículo 25. El nivel medio superior tendrá como objetivo dotar al estudiante de una cultura general; de metodologías que le desarrollen la capacidad inquisitiva y crítica; y en su caso, habilitarlo para su incorporación en el mercado laboral. Podrá ser propedéutico, terminal y bivalente.</p>	<p>Artículo 33. El nivel medio superior se integrará por los programas educativos que comprenden el bachillerato y sus equivalentes impartidos después de la conclusión de la educación básica.</p>



Consejo Académico del Nivel Medio Superior
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
Del 29 de mayo de 2019

Publicados en Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2019

	<p>I. Será propedéutico cuando tenga la finalidad de que el egresado continúe una carrera profesional en el nivel superior.</p> <p>II. Será terminal cuando busque proporcionar educación profesional que capacite para el trabajo.</p> <p>III. Será bivalente cuando contenga características de ambos.</p>	<p>El nivel medio superior podrá ser:</p> <p>IV. Propedéutico, cuando tenga la finalidad de que quien egrese de él se inscriba en un programa educativo de nivel superior.</p> <p>V. Terminal, cuando proporcione educación técnica profesional que capacite para el trabajo; y</p> <p>VI. Bivalente, cuando contenga características de ambos.</p>
13	<p>Reglamento de Modalidades de los Planes de Estudio.</p> <p>Además de la instauración, a través de la propuesta del término “estudiante” para referirnos al alumno, utilizamos también el concepto de “unidad de aprendizaje” para referirnos a las materias, en sus diversas acepciones o modalidades, a saber: cursos, talleres o laboratorios, todo ello al tenor de lo establecido en el modelo educativo de nuestra Universidad.</p>	<p>Artículo 18. Los estudios universitarios se ofrecerán en todas las modalidades educativas que se consideren pertinentes, atendiendo el avance de los saberes, las necesidades contextuales y el aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación, sin más limitación que los recursos y las capacidades institucionales.</p>
13	<p>Artículo 2. Modalidad es la forma de organización adoptada para un Plan de Estudios y puede ser entre otras, la de asignaturas, módulos o créditos o una combinación de varias de ellas.</p>	
13	<p>Artículo 4. Pueden integrarse por materias, módulos o fases de carácter obligatorio, optativo o selectivo.</p> <p>Obligatorios aquellos que permiten lograr las características generales de los egresados.</p> <p>Optativos aquellos que permitan complementar la formación integral del estudiante y proyectarlo hacia alguna opción o especialidad dentro de la propia área o en áreas afines.</p> <p>Selectivos son los establecidos en un Plan de Estudios, varían en su denominación y contenido en razón del avance de la disciplina y pueden ser obligatorios u optativos.</p>	
14	<p>Artículo 7. En la Universidad de Guanajuato los semestres tendrán una duración de 18 semanas, durante</p>	<p>Artículo 4. Calendario académico es la distribución del año en uno o más</p>



Consejo Académico del Nivel Medio Superior
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
Del 29 de mayo de 2019
Publicados en Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2019

	<p>las cuales deberán desarrollarse todas las actividades correspondientes a las unidades de aprendizaje, así como las evaluaciones de las mismas.</p> <p>Los planes organizados en períodos distintos a los semestres deberán tener una duración proporcional a la de éstos.</p> <p>Cada actividad o unidad de aprendizaje con valor curricular que se ofrezca entre períodos escolares deberá tener el número de horas que se señale en el Plan de Estudios respectivo.</p> <p>En situaciones excepcionales el Rector General autorizará períodos escolares con duración diversa a la establecida en el primer párrafo de este artículo, a solicitud del Consejo Divisional o la Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior, promovida a través de su presidente.</p>	<p>periodos escolares para la realización de las actividades académicas, institucionales y administrativas que resulten necesarias para el desarrollo de las funciones esenciales de la Universidad.</p> <p>Periodo escolar es la unidad temporal básica en la que se especifica la duración de las unidades de aprendizaje y de las actividades académicas.</p> <p>El calendario académico de la Universidad será establecido por la instancia de administración escolar de la institución.</p>
14	<p>Artículo 9. La de créditos es la forma de organización adoptada por un Plan de Estudios, que, a partir de la determinación de vínculos o relaciones entre materias, establece las condiciones para el avance académico de los alumnos del programa.</p>	<p>Artículo 43. Los planes de estudios en la Universidad se organizarán bajo el sistema de créditos.</p> <p>Se entenderá por crédito la unidad a través de la cual la Universidad reconoce el trabajo del estudiante en el marco de un programa educativo o de la oferta de educación continua.</p> <p>Se asignará un crédito por cada 25 horas de trabajo del estudiante, desarrollado al tenor de las unidades de aprendizaje o actividades académicas según corresponda.</p> <p>La cantidad mínima de créditos para cumplir con el plan de estudios de cada nivel educativo se establecerá en el Modelo Educativo.</p>
14	<p>Artículo 13. En la modalidad por créditos las materias deberán contar con la identificación de aquellas que le sean prerrequisito, así como con una ponderación numérica al trabajo académico requerido para aprobarlas.</p>	
15	<p>Artículo 14. En todas las modalidades bajo las que se estructure un plan de estudios, el trabajo del estudiante en las diversas actividades o unidades de aprendizaje que desarrolle se representará en créditos académicos.</p> <p>Se asignará un crédito por cada veinticinco horas de trabajo del estudiante desarrollado al tenor de las actividades o unidades de aprendizaje correspondientes a su programa educativo.</p> <p>Se recomienda que las unidades de aprendizaje tengan un mínimo de tres créditos, y podrán tener un máximo de siete créditos.</p>	
15	<p>Artículo 15. Los prerrequisitos establecidos en un Plan de Estudios organizado bajo la modalidad de créditos</p>	



Consejo Académico del Nivel Medio Superior
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
Del 29 de mayo de 2019

Publicados en Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2019

	deberán indicarse como cursados o cursados y aprobados.	
15	<p>Artículo 17. El máximo de créditos que un estudiante podrá obtener en un semestre será: Para el nivel medio superior de 23 y para el nivel superior de 32; el mínimo será determinado en cada plan de estudios procurando que su observancia permita la culminación del programa dentro de los límites establecidos en el artículo 34 del Estatuto Académico.</p> <p>La sobrecarga de créditos será autorizada en los términos y condiciones que para el efecto establezca el Consejo Divisional respectivo o el Consejo Académico del Nivel Medio Superior.</p> <p>Los programas educativos organizados en periodos diferentes a semestres observarán esta disposición atendiendo a la proporción correspondiente.</p>	
15	<p>Artículo 19. En la Universidad de Guanajuato, independientemente de la modalidad que adopten los Planes de Estudios, se atenderá para la determinación de la duración de los mismos, los siguientes criterios:</p> <p>a. Bachillerato o sus equivalentes: 115 créditos mínimo, y se recomienda un máximo de 138 créditos.</p>	
65	<p>9.1 Perfiles específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propone soluciones a los procesos productivos y de servicios mediante herramientas de control para la automatización que aporten ventajas logísticas en las operaciones y reducción de tiempos y movimientos. • Participa en proyectos de investigación correspondientes a su disciplina desarrollados por profesores de la Universidad de Guanajuato o de otras instituciones privadas o públicas, en el sector social o productivo que le permita desarrollar la innovación tecnológica y ampliar sus posibilidades para la inserción en un nivel educativo posterior. • Maneja los sistemas de medición para diferentes tipos de materiales que contribuyan al aseguramiento de la calidad de los procesos productivos de forma confiable. <p>Mecatrónica</p>	<p>9.1 Perfiles específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propone soluciones a los procesos productivos y de servicios mediante herramientas de control para la automatización que aporten ventajas logísticas en las operaciones y reducción de tiempos y movimientos. • Participa en proyectos de investigación correspondientes a su disciplina desarrollados por profesores de la Universidad de Guanajuato o de otras instituciones privadas o públicas, en el sector social o productivo que le permita desarrollar la innovación tecnológica y ampliar sus posibilidades para la inserción en un nivel educativo posterior. • Maneja los sistemas de medición para diferentes tipos de materiales que contribuyan al aseguramiento



	<ul style="list-style-type: none"> • Opera y programa máquinas-herramientas manuales o automatizadas que permitan procesos productivos ágiles y confiables. <p>Ciencia de los Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maneja apropiadamente sustancias químicas para participar en los procesos de la industria. • Opera adecuadamente los equipos e instrumentos analíticos involucrados en la industria química que contribuyen en la calidad de la producción. 	<p>de la calidad de los procesos productivos de forma confiable.</p> <p>Mecatrónica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opera y programa máquinas-herramientas manuales o automatizadas que permitan procesos productivos ágiles y confiables. <p>Ciencia de los Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maneja apropiadamente sustancias químicas para participar en los procesos de la industria. • Opera adecuadamente los equipos e instrumentos analíticos involucrados en la industria química que contribuyen en la calidad de la producción. <p>Biomédicas</p> <p>Identifica y distingue las normas oficiales para el uso correcto de los equipos de instrumentación médica, comprende su funcionamiento y es capaz de operarlos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conoce las normas oficiales de operación de instrumentación médica. • Comprende los manuales de operación de instrumentación médica. • Identifica, distingue y opera instrumentación médica. • Auxilia y realiza diagnósticos básicos de equipo de instrumentación médica. • Posee los conocimientos necesarios que le permiten la comprensión de la biofísica del cuerpo humano. <p>Química Sustentable</p>
--	---	--



Consejo Académico del Nivel Medio Superior
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
Del 29 de mayo de 2019
Publicados en Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2019

		<p>Aplica los principios básicos de la fisicoquímica para el análisis y monitoreo de procesos de tratamiento de aguas residuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conoce las normas oficiales referentes al cuidado y preservación del medio ambiente. • Comprende las diferentes etapas presentes en los procesos de plantas de tratamiento de aguas residuales. • Conoce y aplica los diferentes tipos de tratamiento (biológicos, fisicoquímicos, electroquímicos e híbridos) para aguas residuales. • Maneja técnicas de muestreo normadas para agua residual. • Diagnóstica las fuentes de emisión de agua residual con base en los resultados de los parámetros.
67	<p>Sistema de Docencia</p> <p>El plan de estudios de este programa es un sistema de docencia escolarizado y, acorde a lo establecido en el Artículo 22 del Estatuto Académico, el estudiante no asiste de manera obligatoria a las sesiones académicas programadas. Sin embargo, atendiendo a la innovación curricular del Modelo Educativo, el desarrollo de diferentes tipos de actividades de aprendizaje que el estudiante realiza para fortalecer su formación integral tanto en el aula como fuera de ésta, en compañía o no de un profesor, deberán ser valoradas, a través de un sistema de créditos centrado en el trabajo del estudiante.</p>	<p>Modalidad de Estudios</p> <p>El plan de estudios de este programa es un sistema de docencia escolarizado y, acorde a lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento Académico, el estudiante asiste de manera obligatoria a las sesiones académicas programadas. Sin embargo, atendiendo a la innovación curricular del Modelo Educativo, el desarrollo de diferentes tipos de actividades de aprendizaje que el estudiante realiza para fortalecer su formación integral tanto en el aula como fuera de ésta, en compañía o no de un profesor, deberán ser valoradas, a través de un sistema de créditos centrado en el trabajo del estudiante.</p>
73	<p>El trabajo del estudiante en las diversas actividades o unidades de aprendizaje que desarrolle con el profesor (tipo presencial o fuera del aula) y de trabajo autónomo, se representará en créditos académicos. Se asignará 1 crédito por cada 25 horas de trabajo del estudiante (Art. 14 del Reglamento de Modalidades de los Planes de Estudio, modificado el 29 de agosto de 2013, acuerdo CGU2013-O3-03).</p>	<p>Artículo 43. Los planes de estudios en la Universidad se organizarán bajo el sistema de créditos.</p> <p>Se entenderá por crédito la unidad a través de la cual la Universidad reconoce el trabajo del estudiante en el marco de un programa educativo o de la oferta de educación continua.</p>



Consejo Académico del Nivel Medio Superior
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
Del 29 de mayo de 2019
Publicados en Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2019

		<p>Se asignará un crédito por cada 25 horas de trabajo del estudiante, desarrollado al tenor de las unidades de aprendizaje o actividades académicas según corresponda.</p> <p>La cantidad mínima de créditos para cumplir con el plan de estudios de cada nivel educativo se establecerá en el Modelo Educativo.</p>																														
76	<p>Área complementaria:</p> <p>Está integrada por contenidos que el estudiante puede seleccionar con el fin de completar su formación y comprende el 8% de los créditos del programa educativo, es decir, 11 créditos. Aquí se localizan actividades tanto de índole académico y científico o de otra dimensión de la persona que el estudiante considere necesarias para fortalecer su formación integral y perfil de egreso.</p> <p>Tabla 13. Ejemplo de actividades para el área complementaria.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Clave</th> <th rowspan="2">ÁREA COMPLEMENTARIA ACTIVIDADES FORMATIVAS</th> <th colspan="2"></th> </tr> <tr> <th>Horas</th> <th>Evidencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AC101</td> <td>Foro de experiencias de investigación</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>AC102</td> <td>Participación en proyectos de investigación</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>AC103</td> <td>Movilidad</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>AC104</td> <td>Asistencia a talleres para la formación técnica</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ACnnn</td> <td>Actividades de Internacionalización</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ACnnn</td> <td>Participación en concursos, olimpiadas, etc.</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Clave	ÁREA COMPLEMENTARIA ACTIVIDADES FORMATIVAS			Horas	Evidencia	AC101	Foro de experiencias de investigación			AC102	Participación en proyectos de investigación			AC103	Movilidad			AC104	Asistencia a talleres para la formación técnica			ACnnn	Actividades de Internacionalización			ACnnn	Participación en concursos, olimpiadas, etc.			<p>Área complementaria:</p> <p>Está integrada por contenidos que el estudiante puede seleccionar con el fin de completar su formación y comprende el 8% de los créditos del programa educativo, es decir, 11 créditos. Aquí se localizan actividades tanto de índole académico y científico o de otra dimensión de la persona que el estudiante considere necesarias para fortalecer su formación integral y perfil de egreso, ejemplo:</p> <p>Conferencias, cursos, talleres.</p>
Clave	ÁREA COMPLEMENTARIA ACTIVIDADES FORMATIVAS																															
		Horas	Evidencia																													
AC101	Foro de experiencias de investigación																															
AC102	Participación en proyectos de investigación																															
AC103	Movilidad																															
AC104	Asistencia a talleres para la formación técnica																															
ACnnn	Actividades de Internacionalización																															
ACnnn	Participación en concursos, olimpiadas, etc.																															
78	El Servicio Social Universitario	El Servicio Social																														



Consejo Académico del Nivel Medio Superior
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
Del 29 de mayo de 2019

Publicados en Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2019

	<p>De acuerdo con su propósito se desarrolla mediante el conjunto de actividades que promueven en el estudiante su compromiso con la sociedad y proyectan su acción en beneficio de ésta. El estudiante participa en proyectos integrales que buscan resolver problemáticas sociales concretas que contribuyan a la solución de las necesidades de la comunidad, de la región y del país y de esta forma se vincula con el entorno. La participación en los proyectos de servicio social deberá realizarse en cada periodo escolar y no tendrá valor en créditos, excepto en la primera inscripción, en la que deberá cumplir el programa de Servicio Social Universitario e Identidad Universitaria y tendrá valor de un crédito.</p>	<p>Para acreditar la totalidad del plan de estudios del NMS, el estudiante deberá cumplir con el Servicio Social como lo especifican los Art. 88 y 89 del Reglamento Académico.</p> <p>El propósito se enfoca mediante el conjunto de actividades que promueven en el estudiante su compromiso con la sociedad y proyectan su acción en beneficio de ésta. El estudiante participa en proyectos integrales que buscan resolver problemáticas sociales concretas que contribuyan a la solución de las necesidades de la comunidad, de la región y del país y de esta forma se vincula con el entorno. La participación en los proyectos de servicio social deberá realizarse en cada periodo escolar y no tendrá valor en créditos, excepto en la primera inscripción, en la que deberá cumplir el programa de Servicio Social e Identidad Universitaria y tendrá valor de un crédito.</p>
79	<p>Los alumnos pueden demostrar las competencias correspondientes a las materias de Lengua Extranjera de la I a la VI, Manejo de sistemas operativos y documentos electrónicos y digitales, Análisis y procesamiento de datos, Principios básicos de sistemas de información, y Simulación y modelación por computadora, que marca el programa mediante un examen de Ubicación de nivel o a Título de suficiencia según corresponda (Art. 39 fracción II y V, Art. 44 y 60 del Estatuto Académico).</p>	<p>Los alumnos pueden demostrar las competencias correspondientes a las materias de Lengua Extranjera de la I a la VI, Manejo de sistemas operativos y documentos electrónicos y digitales, Análisis y procesamiento de datos, Principios básicos de sistemas de información y Simulación y modelación por computadora que marca el programa mediante un examen de Ubicación de nivel o de Competencias Suficientes según corresponda (Art. 57 y 62 del Reglamento Académico)</p>
91	<p>Servicio Social Universitario e Identidad Universitaria</p>	<p>Servicio Social e Identidad Universitaria</p>
99	<p>En la Universidad de Guanajuato los semestres tienen una duración de 18 semanas (Artículo 7 del Reglamento de Modalidades de los Planes de Estudio, modificado el 29 de agosto de 2013 acuerdo CGU2013-03-03) y se considera que un estudiante promedio de</p>	<p>En la Universidad de Guanajuato los semestres tienen una duración de 18 semanas y se considera que un estudiante promedio de tiempo completo para este nivel educativo</p>



Consejo Académico del Nivel Medio Superior
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
Del 29 de mayo de 2019
Publicados en Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2019

	<p>tiempo completo para este nivel educativo invierte 32 horas de trabajo académico a la semana, incluidas las actividades que realiza en contacto con el profesor y las que realiza de manera independiente, lo que equivale a 576 horas de trabajo al semestre por lo cual se recomienda un máximo de 23 créditos (Art. 17 del Reglamento de Modalidades de los Planes de Estudio, modificado el 29 de agosto de 2013, acuerdo CGU2013-O3-03). El mínimo será 12 créditos a fin de que permita la culminación del programa dentro de los límites establecidos en el Art. 34 del Estatuto Académico.</p>	<p>invierte 32 horas de trabajo académico a la semana, incluidas las actividades que realiza en contacto con el profesor y las que realiza de manera independiente, lo que equivale a 576 horas de trabajo al semestre por lo cual se recomienda un máximo de 23 créditos. El mínimo será 12 créditos a fin de que permita la culminación del programa dentro de los límites establecidos en el Art. 43 del Reglamento Académico.</p>
102	<p>Los exámenes de ubicación de nivel, así como los exámenes a título de suficiencia, señalados respectivamente en el Art. 44 y 60 del Estatuto Académico, favorecen el avance académico de los estudiantes, al permitirles obtener créditos sin necesidad de cursar formalmente la Unidad de Aprendizaje.</p>	<p>Los exámenes de ubicación de nivel, así como los exámenes de competencia suficiente, señalados respectivamente en el Art. 57 y 62 del Reglamento Académico, favorecen el avance académico de los estudiantes, al permitirles obtener créditos sin necesidad de cursar formalmente la Unidad de Aprendizaje.</p>
102-103	<p>Otro elemento de flexibilidad es la posibilidad de realizar exámenes de ubicación de nivel para otro(s) idioma (s) diferente(s) al español y para las Unidades de Aprendizaje de: Manejo de sistemas operativos y de documentos electrónicos y digitales, Análisis y procesamiento de datos, Principios básicos de sistemas de información y Simulación y modelación por computadora, alentando el avance académico de los estudiantes. Para la realización de exámenes a Título de suficiencia, se atenderá lo señalado en la normatividad.</p>	<p>Otro elemento de flexibilidad es la posibilidad de realizar exámenes de ubicación de nivel para otro(s) idioma (s) diferente(s) al español y para las Unidades de Aprendizaje de: Manejo de sistemas operativos y de documentos electrónicos y digitales, Análisis y procesamiento de datos, Principios básicos de sistemas de información y Simulación y modelación por computadora, alentando el avance académico de los estudiantes. Para la realización de exámenes de competencia suficiente, se atenderá lo señalado en la normatividad.</p>
103	<p>Para poder terminar el Bachillerato en 6 inscripciones, un alumno deberá tener una carga promedio de 23 créditos por inscripción. El mínimo que podrá llevar un alumno, de acuerdo al límite máximo de tiempo que concede el Estatuto Académico (Art. 34), son 12 créditos promedio por inscripción.</p>	<p>Para poder terminar el Bachillerato en 6 inscripciones, un alumno deberá tener una carga promedio de 23 créditos por inscripción. El mínimo que podrá llevar un alumno, de acuerdo al límite máximo de tiempo que concede el Reglamento Académico (Art. 43), son 12 créditos promedio por inscripción.</p>



Consejo Académico del Nivel Medio Superior
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
Del 29 de mayo de 2019
Publicados en Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2019

105	<p>ADMISIÓN:</p> <p>Se conforman con los diversos instrumentos que se diseñen en los términos del artículo 42 y 43 del Estatuto Académico.</p>	<p>ADMISIÓN:</p> <p>Se conforman con los diversos instrumentos que se diseñen en los términos del artículo 54 y 55 del Reglamento Académico.</p>
106	<p>REQUISITOS DE INGRESO</p> <p>Alumnos Ordinarios</p> <p>PRIMER INGRESO</p> <p>De conformidad con el artículo 32 del Estatuto Académico, para poder ser inscrito por primera ocasión como alumno de la Universidad, el interesado deberá acreditar documentalmente que cuenta, con todos los requisitos de admisión, académicos, de salud, de conducta y administrativos, que establece el programa académico, en virtud de lo cual y de conformidad con lo señalado en el artículo 8, párrafo 8° de la Ley Orgánica, se sugiere atender las políticas siguientes:</p>	<p>REQUISITOS DE INGRESO</p> <p>Alumnos Ordinarios</p> <p>PRIMER INGRESO</p> <p>De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Académico, para poder ser inscrito por primera ocasión como alumno de la Universidad, el interesado deberá acreditar documentalmente que cuenta, con todos los requisitos de admisión, académicos, de salud, de conducta y administrativos, que establece el programa académico, en virtud de lo cual y de conformidad con lo señalado en el artículo 8, párrafo 8° de la Ley Orgánica, se sugiere atender las políticas siguientes:</p>
106	<p>Requisitos de Salud:</p> <p>Constancia o registro emitida por la Unidad de Salud de la Escuela, sin que la entrega exceda del 50% del periodo escolar respectivo (art. 33 del Estatuto Académico). Dicha constancia, atenderá lo establecido por el Programa de salud física sustentable.</p>	<p>Requisitos de Salud:</p> <p>Constancia o registro emitida por la Unidad de Salud de la Escuela, sin que la entrega exceda del 50% del periodo escolar respectivo (Art. 46 del Reglamento Académico). Dicha constancia, atenderá lo establecido por el Programa de salud física sustentable.</p>
107	<p>Requisitos Académicos:</p> <p>El estudiante podrá inscribirse siempre que no se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 55 del Estatuto Académico o hubiere agotado el plazo señalado por el artículo 34 del mismo ordenamiento.</p>	<p>Requisitos Académicos:</p> <p>El estudiante podrá inscribirse siempre que no se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 del Estatuto Académico o hubiere agotado el plazo señalado por el artículo 34 del mismo ordenamiento.</p>
107	<p>Requisitos de conducta:</p>	<p>Requisitos de conducta:</p>



Consejo Académico del Nivel Medio Superior
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
Del 29 de mayo de 2019
Publicados en Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2019

	La inscripción sólo podrá negarse a un estudiante cuando, por la conducta observada por el mismo, se haya hecho acreedor a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 119, fracciones III, IV, V y VI del Estatuto Académico.	La inscripción sólo podrá negarse a un estudiante cuando, por la conducta observada por el mismo, se haya hecho acreedor a la aplicación de las sanciones previstas en el código de ética como lo establece el artículo 14 del Reglamento Académico.
	Tabla de convalidaciones Si convalida o no	Tabla de equivalencias Si equivale o no

53 **CUERDO CANMS2019-02-12.** Con fundamento en el artículo 34 fracciones I, IV y VIII de
54 la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, se aprueba por
55 unanimidad con 28 votos, las adecuaciones del apartado de Servicio
56 Social en el Programa Educativo 2017 de Bachillerato General y
57 Programa Educativo de Bachillerato Bivalente conforme a la
58 Normatividad vigente.

El Servicio Social
Bachillerato Bivalente
<p>Para acreditar la totalidad del plan de estudios del NMS, el estudiante deberá cumplir con el Servicio Social como lo especifican los Art. 88 y 89 del Reglamento Académico.</p> <p>El propósito se enfoca mediante el conjunto de actividades que promueven en el estudiante su compromiso con la sociedad y proyectan su acción en beneficio de ésta. El estudiante participa en proyectos integrales que buscan resolver problemáticas sociales concretas que contribuyan a la solución de las necesidades de la comunidad, de la región y del país y de esta forma se vincula con el entorno. La participación en los proyectos de servicio social deberá realizarse en cada periodo escolar y no tendrá valor en créditos, excepto en la primera inscripción, en la que deberá cumplir el programa de Servicio Social e Identidad Universitaria y tendrá valor de un crédito.</p>
Bachillerato General
<p>Para acreditar la totalidad del plan de estudios del NMS, el estudiante deberá cumplir con el Servicio Social como lo especifican los Art. 88 y 89 del Reglamento Académico.</p> <p>El propósito se enfoca mediante el conjunto de actividades que promueven en el estudiante su compromiso con la sociedad y proyectan su acción en beneficio de ésta. El estudiante participa en proyectos integrales que buscan resolver problemáticas sociales concretas que contribuyan a la solución de las necesidades de la comunidad, de la región y del país y de esta forma se vincula con el entorno. La participación en los proyectos de servicio social deberá realizarse en cada periodo escolar y no tendrá valor en créditos, excepto en la primera inscripción en la que el estudiante deberá acreditar la UDA Formación Universitaria en la que se contempla el módulo de Servicio Social, dicho módulo tendrá valor de un crédito.</p>



Consejo Académico del Nivel Medio Superior
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
Del 29 de mayo de 2019

Publicados en Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2019

59 **ACUERDO CANMS2019-02-13.** Con fundamento en el artículo 34 fracciones I, IV y VIII de
60 la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, se aprueba por
61 unanimidad con 28 votos, que a partir de la presente sesión se contará
62 con un instrumento que permita evaluar la acreditación del servicio
63 social aplicable para los estudiantes que se encuentran inscritos en el
64 Programa Educativo 2010.

65 **ACUERDO CANMS2019-02-14.** Con fundamento en los artículos 45, 47, 48 y 56 del
66 Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, se aprueba por
67 unanimidad con 28 votos, que el siguiente profesor funja como
68 representante designado por el CANMS ante el Consejo de Honor y
69 Justicia del Colegio del Nivel Medio Superior.

Consejo de Honor y Justicia		
Profesor designado	Adscripción	Vigencia
Mtro. Víctor Hugo González Torres	Escuela de Nivel Medio Superior de Celaya	29/may/2019 al 23/ene/2020

70 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 29 de mayo de 2018. - La Secretaria de la sesión
71 del Consejo Académico del Nivel Medio Superior, **Psic. Juana Silvina Galván Rocha.**-
72 Rúbrica.

73 EL SUSCRITO, DOCTOR JESÚS RAÚL LUGO MARTÍNEZ, SECRETARIO ACADÉMICO DEL
74 COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
75 ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIONES
76 I Y VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

77 **CERTIFICA**

78 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica del Colegio de Nivel
79 Medio Superior y corresponde a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN**
80 **ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR CELEBRADA EL 29**
81 **DE MAYO DE 2019. DOY FE.**